



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2014-MPHy

Caraz, **13 JUN. 2014**

VISTOS; el Informe N°071-2014-MPH/7.30, de fecha 27 de febrero del 2014 e Informe N°0238-2014-MPHy/05.20, de fecha 12 de junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°071-2014-MPHy/07.30, de fecha 27 de febrero del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que con la finalidad de sensibilizar a la Población Huaylina en la utilización de alimentos nutritivos para la prevención y disminución de la desnutrición crónica infantil, se ha elaborado el Plan de Trabajo denominado "Ferias Nutricionales para la promoción de la Seguridad Alimentaria en la Provincia de Huaylas", por lo que solicita la factibilidad presupuestaria;

Que, mediante Informe N°0238-2014-MPHy/05.20, de fecha 12 de junio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye, que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de trabajo "Ferias Nutricionales para la Promoción de la Seguridad Alimentaria en la Provincia de Huaylas, Distrito de Caraz, Huaylas Ancash", autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.61,080.00 (Sesenta y Un Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo denominado: “Ferias Nutricionales para la Promoción de la Seguridad Alimentaria en la Provincia de Huaylas, Distrito de Caraz - Ancash”, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.61,080.00 (Sesenta y Un Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0264 : 0143893 Ferias Nutricionales para la Promoción de la Seguridad Alimentaria en la Provincia de Huaylas, Distrito de Caraz, Huaylas, Ancash.

Fuente de Financiamiento
Rubro

5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Tipo de Recursos

Categoría Presupuestal

Programa Presupuestal
Producto

Actividad

Función

División Funcional

Grupo Funcional

Meta

13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

01 : Programas Presupuestales con enfoque por resultados.

9002: Programa Articulado Nutricional

3033248 : Municipios Saludables Promueven el Cuidado Infantil y la adecuada Alimentación.

5000573 : Conducción de Programas de Alimentación y Nutrición Complementaria Básica.

23 : Protección Social

051 : Asistencia Social

0115 : Protección de Poblaciones en riesgo

00005 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brincano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL